Fecha de Solicitud: **Día** 30 **Mes** 01 **Año** 2019

Dependencia que proyecta:	**UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
Para:	RECTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 – Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios, me permito remitir el estudio previo de la contratación cuyo objeto se referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, se elabora a continuación los estudios y documentos previos determinar las condiciones para la contratación de servicios profesionales a la Unidad de Bienestar Universitario y la Vicerrectoría Administrativa.

La educación Superior en Colombia, es entendida como un servicio público que puede ser ofrecido tanto por el Estado como por particulares, y se realiza con posterioridad a la educación media, es regulada por la Ley 30 de 1992 y se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades)

Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (art. 18 - Ley 30 de 1992). Dentro de la cual se encuentra La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad".

Para cumplir con la misión debe realizar contrataciones de servicios, bienes u obras que permitan satisfacer las necesidades que redunde en una óptima prestación del servicio educativo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL". Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas debe prestar el servicio de Educativo dentro de los más altos estándares de calidad y de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Dentro del organigrama Institucional se cuenta con la Vicerrectoria Administrativa es el órgano encargado de la dirección, coordinación y evaluación de las actividades administrativas y financieras para un eficiente funcionamiento de la I.U. Escuela Nacional del Deporte. Tiene además a su cargo la conservación y vigilancia del patrimonio de la misma.

De igual manera a esta Vicerrectoría se encuentra adscrita la Unidad de Bienestar Universitario como un componente de la vida universitaria, que de manera categórica contribuye a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la consolidación de la comunidad universitaria en un sistema de educación comprometido con la inclusión, la equidad y la responsabilidad social. En este sentido, la Institución desarrolla políticas, estrategias y programas de bienestar orientados a garantizar las condiciones adecuadas para que sus estamentos universitarios potencialicen sus habilidades humanas, sociales y culturales.

Para dar cumplimiento a las normas anteriores, la Vicerrectoría Administrativa y la Unidad de Bienestar Universitario generan en el Plan de Acción 2019 las actividades que contribuyan en el fortalecimiento de programas de deporte y recreación dando con esto cumplimiento al Plan Indicativo 2015-2019. Programa del Área: Promoción de actividades deportivas y recreativas para la comunidad universitaria. Proyecto: Fortalecimiento de actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad universitaria.

INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Cargos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, No existe personal de Planta suficiente que pueda desarrollar la actividad para satisfacer esta necesidad, se requiere la contratación de una persona natural que se encargue de entrenar al equipo institucional y grupo formativo de Rugby femenino que participa en los diferentes torneos interuniversitarios y del calendario ASCUN DEPORTES en la vigencia 2019.

INFORMACION PRESUPUESTAL

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019 mediante Acuerdo de Concejo Municipal de Santiago de Cali No. 0453 de 2018, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2019, Resolución Rectoral No. 1,0.018.01051.2018 y Decreto No. 4112.010.20.0764 de 2018, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y aprobaciones de gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2019" cuenta con el rubro presupuestal de gastos denominado: 2303029802-FINANCIACION EVENTOS DEPORTIVOS.

INFORMACION PLAN INDICATIVO

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, dentro de su Plan Indicativo 2015-2019, contiene procesos: misionales de Apoyo y Estratégicos.

Los procesos de Apoyo permiten a la Institución gestionar los recursos tangibles e intangibles y soportar su desarrollo estratégico, misional y de evaluación. Los procesos de apoyo de la Institución son: Bienestar Universitario, Gestión de Apoyo a la Docencia y Gestión Administrativa, estos procesos facilitan el desarrollo de los procesos de valor, proveen servicios de utilidad para toda la Institución en sus diferentes ámbitos. Dentro del cual se encuentra el proceso de Bienestar Universitario se enmarca en programas y proyectos que se orientan al desarrollo personal, físico social y cultural de los Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de la comunidad en general, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Programas / Proyectos	
2.1.1.	**Fomento de una cultura en salud de autocuidado físico y psicológico en la comunidad universitaria.**
1.	Promoción de hábitos saludables y fortalecimiento de los servicios en salud y psicológicos.
2.1.2.	**Promoción de actividades deportivas y recreativas para la comunidad universitaria**
1.	Fortalecimiento de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad universitaria.
2.1.3.	**Reconocimiento y apropiación de las dimensiones culturales orientadas a la comunidad universitaria**
1.	Fomento de espacios culturales que contribuyan en la formación del ser a nivel personal y colectivo
2.1.4.	**Organización de programas de apoyo socioeconómico y fortalecimiento personal para los estudiantes.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO HUBIERE LUGAR).

2.1 OBJETO:

Prestación de servicios en calidad de entrenador del equipo representativo y del deporte formativo de Rugby Femenino conformado por los estudiantes de todos los programas académicos en la vigencia 2019.

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS - FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO::

CONDICIONES TECNICAS

- Ser graduado en el programa de Profesional en Deporte y/o ciencias afines de institución universitaria con reconocimiento y aprobación del Ministerio de Educación Nacional
-Poseer experiencia en la dirección técnica de equipos de Rugby- preparación física y entrenamiento deportivo, no inferior a 1 año.
-Tener actitudes y aptitudes para desarrollar trabajo en equipo, ser proactivo, facilidad de comunicarse y relacionarse.
-Tener tiempo para dedicarse al entrenamiento del equipo institucional de Rugby femenino y al deporte formativo como aprovechamiento del tiempo libre para los estudiantes. Esto también conlleva a la dedicación de tiempo para el acompañamiento en las etapas de competencia del equipo representativo de Rugby femenino en los torneos y eventos avalados por la IU. Escuela Nacional del Deporte.
-Cumplir las instrucciones que le designe el supervisor del contrato y que sean afines a la naturaleza del contrato.
-Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

FICHA TECNICA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

-Participar en la planificación, programación y divulgación de los entrenamientos y del programa formativo de Rugby femenino y entrenamiento del equipo representativo del mismo deporte.
-Ejecutar las actividades programadas conforme con las directrices institucionales y del Bienestar Universitario.
-Participar en los eventos deportivos avalados por Ascundeportes y/o aprobados por la Rectoría.
-Apoyar las actividades deportivas de la Unidad de Bienestar Universitario.
-Velar por los materiales deportivos que están bajo su custodia y cuidar los escenarios deportivos.
-Asistir a las reuniones citadas por la Unidad de Bienestar Universitario.
-Presentar informe Final.
-Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión.
-Las demás afines a la dinámica del entrenamiento y participación en encuentros deportivos que

sean designadas por el Supervisor del contrato.

Los factores de selección son:

- Ser graduado en el programa de Profesional en Deporte y/o ciencias afines.
- Idoneidad y experiencia en manejo de equipos deportivos en la disciplina de Rugby.
-Habilidades y competencias para cumplir con el servicio requerido.

Carga Tributaria:

Para el presente proceso contractual, la carga tributaria es la Siguiente

RETEFUENTE		
Refetuenfe	10%	Del valor del contrato para contratos para servicios profesionales
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	del valor del contrato
Prodesarrollo	1%	del valor del contrato
Prohospitales	1%	del valor del contrato
Pro Universidad del Pacifico	0.5%	del valor del contrato

EL ICA aplica para contratos de apoyo a la gestión - ICA (Municipio de Santiago de Cali) equivalente al 10 x mil del valor del contrato antes de IVA.

2.3. CODIGO UNSPSC:

Los Bienes y/o servicios requeridos por la Institución, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIO	NOMBRE
90	14	17	00	Deportes aficionados y recreacionales

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección es la contratación directa, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual y práctica con un conocimiento específico en las ciencias de la educación y el deporte que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades, operativas, logísticas o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015 es deber de las entidades estatales analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

ANALISIS DEL MERCADO:

La ley 30 de 1992 en sus artículos 117 estipula que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y

personal administrativo. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de bienestar universitario.

Atendiendo lo expresado en el Artículo 2.5.3.2.2.2.0.5 del Decreto 1075 del 2015 Las Instituciones de Educación Superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario. La oferta de éstas debe ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas. Además, en el ámbito deportivo universitario es pertinente atender las directrices de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la cual determina los eventos y encuentros deportivos a nivel local, regional y nacional que involucran la participación de los equipos universitarios conformados al interior de cada universidad.

Las Unidades de Bienestar Universitario de las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de velar por el cumplimiento de lo anteriormente expresado y sus actividades, programas y proyectos se encaminan a brindar a la comunidad universitaria una gama de posibilidades que contribuyan a la formación integral y permitan que las habilidades, potencialidades y competencias de su comunidad cuenten con un espacio donde se expresen y desarrollen sus intereses artísticos y culturales como un aporte de la Institución para el aprovechamiento del tiempo libre.

Aspectos Generales del mercado

En el panorama nacional las instituciones de educación superior y las universidades cuentan con su oferta de portafolios en deporte con una pluralidad de programas formativos en deporte, actividades y participación en eventos deportivos que le permiten a sus comunidades universitarias participar y potencializar sus habilidades deportivas.

Teniendo en cuenta que la IU. Escuela Nacional del Deporte por su quehacer en el ámbito deportivo y académico es una Institución que presenta una alta participación de sus estudiantes en los torneos organizados por Ascun y que además se ofrece espacios de aprovechamiento del tiempo libre, la Institución cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que contribuye a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la consolidación de la comunidad universitaria en un sistema de educación comprometido con la inclusión, la equidad y la responsabilidad social y dentro de sus programas se contempla el programa de Reconocimiento y apropiación de las dimensiones culturales orientadas a la comunidad universitaria.

Para desarrollar estos programas, se cuenta con un procedimiento denominado Gestión de las actividades culturales y deportivas y un portafolio de talleres y eventos que se ofertan permanentemente y en concordancia con las necesidades detectadas en la comunidad universitaria.

ASPECTO ECONOMICO:

La contratación que pretende realizar la institución se encuentra dentro del sector terciario de la económica colombiana como lo es el de los servicios.

PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB – (Fuente Boletín Técnico DANE – BOLETIN TECNICO TERCER TRIMESTRE 2018)

1.2.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre del año 2018, en su serie original, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,8%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 3,4%.

En su serie corregida de efecto estacional y calendario, las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo el valor agregado decreció 2,1% comparada con el trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decreció 4,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decreció 0,1%.

Boletín técnico

GOBIERNO DE COLOMBIA DANE

Producto Interno Bruto (PIB)
Tercer trimestre 2018

Tabla 11. Tasas de crecimiento en volumen[1] de actividades profesionales, científicas y tecnicas[2] 2018pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018pr - III / 2017pr - III	2018pr / 2017pr	2018pr - III / 2018pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	6,8	-4,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,8	3,0	-0,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS[2]	3,6	4,8	-2,1

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo.

ASPECTO LEGAL

La contratación estatal está conformada por la constitución política de Colombia, las leyes de la república En especial la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011 decreto ley 1437 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el código civil y de comercio dichas normas y como las demás que resulten pertinentes se consideran y se presumen conocidas por todos los proponentes.

ARTICULO 78 CONSTITUCIÓN POLÍTICA 91. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, exige como requisito para matricularse estar debidamente afiliado al sistema general de salud (régimen subsidiado o contributivo).

ANALISIS DE LA DEMANDA

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha contratado en anteriores ocasiones estos servicios de profesionales en Deporte o carreras afines.

La forma de pago, establecida en estos contratos ha sido cuota mensual fija, los contratistas han cumplido con lo pactado.

Los gastos se han ejecutado con cargo a inversión financiado con recursos propios.

Histórico de Contrataciones efectuadas por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

No. Contrato	Valor	Tiempo de Duración	Cumplimiento a Satisfacción del objeto contractual
1,0.2.06.03.252.2018	$3.200.000	4 meses	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Unidad de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte como entrenador del deporte formativo y competitivo de rugby femenino en la vigencia 2018-2

ANALISIS DE LA OFERTA

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento, experiencia y

competencia de la persona natural es suficiente y no se requiere de una estructura organizacional.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, no requiere la presentación de varias ofertas; Sin embargo la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios que permita satisfacer esta necesidad, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el presente documento de estudios previos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte requiere una persona natural profesional en deporte o carreras afines, con los requerimientos expuestos en el punto 2.2 del actual documento estudio previo se determina que el tipo de remuneración será monetaria, pagado en pesos colombianos, se da ésta remuneración por ser un proceso de prestación de servicios los cuales requieren de personal con formación profesional en Deporte.

La forma de pago se hará de manera parcial, Pagados en siete (7) cuotas mensuales de ($ 1.088.000) para lo cual el contratista deberá anexar lo siguiente:

1. Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
2. Planilla de pago de los aportes a la Seguridad Social (vigente)
3. Presentar el RUT para el Primer pago

PRESUPUESTO OFICIAL
De acuerdo a las especificaciones, condiciones de los bienes y/o servicios requeridos;
teniendo en cuenta el análisis del sector, los costos administrativos, el presupuesto oficial estimado estará sujeto a la apropiación presupuestal y se fija en la suma de siete millones seiscientos dieciséis mil pesos ($ 7'616.000) Mcte.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000110 con fecha 01/02/2019 y Código Imputación Presupuestal 2303029802 FINANCIACION EVENTOS DEPORTIVOS

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será: 7 cuotas mensuales en los meses de marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.. Se hará **suspensión** del contrato de Junio y Julio de 2019.

7. FORMA DE PAGO:

7 cuotas por el valor de $1'088.000 en los meses de marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación.

- Informe de Actividades
- Planilla de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

SUPERVISION:
La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del supervisor público, que designe el Rector, mediante documento de "DESIGNACION DE SUPERVISOR", la cual deberá verificar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones suscritas en él, anexando los siguientes documentos soportes:

-Informe de Supervisión
-Autorización de pago

PAGOS

La forma de pago que se pacte en el contrato, quedará sujeta al Programa Anual de Mensualizado de caja "PAC" de acuerdo a la radicación del informe, incluido los descuentos de ley por concepto de timbre, estampillas, tasas y otros.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Cargos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, No existe personal de Planta suficiente ni con el grado de especialidad que

pueda desarrollar la actividad, para satisfacer esta necesidad, se requiere la contratación de una persona natural con experiencia y formación académica como profesional en deporte, los factores de selección son la idoneidad y la experiencia del contratista, El contratista deberá anexar los siguientes documentos:

-Propuesta con fecha vigente.
-Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)
-Formato Único de Hoja de Vida personal natural actualizada (SIGEP).
-Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP)
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
-Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social integral como independiente actualizada
--Copia Certificado médico ocupacional.
-Certificado de antecedentes fiscales.
-Certificado de antecedentes disciplinarios.
-Certificado de antecedentes judiciales.

Nota: Los futuros contratistas deberán estar debidamente inscritos en el portal de Contratación SECOP II como proveedores y la Hoja de Vida diligenciada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Portal de Contratistas).

9. ANALISIS DE LAS GARANTIAS:

NO EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS: La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, conforme a lo establecido en el Artículo 7°. de la Ley 1150/2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá garantía única por la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA MORALES FLOREZ – Profesional Especializado (C)
Bienestar Universitario

Nombre solicitante | Cargo | Firma